

Medellin 4 de octubre de 2016

Señores

RED PRESTADORES DE E.P.S. SURA

Asunto: APLICACIÓN DE RESOLUCIÓN 1479 DE 2015 EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A

Cordial saludo,

Teniendo como referencia el asunto, nos permitimos informarle los trámites que seguiremos para acogernos a la Resolución 1479 de 2015, por medio de la cual se establecen los procedimientos que debemos adelantar como Entidades Promotoras de Salud para la autorización, pago y proceso de recobro de las prestaciones no incluidas en el POS de los afiliados del Régimen Subsidiado inscritos en su entidad territorial.


De acuerdo con lo anterior, listamos cada una de las actividades a gestionar y quedamos atentos a las dudas e inquietudes que surjan en relación con el presente asunto. Así mismo, reiteramos la vinculación que ustedes, como prestadores de servicios de salud tienen con esta normatividad.

1. La prestación de los servicios de salud, se debe garantizar sin importar el régimen de afiliación, sin que exista la posibilidad de negar el acceso a los servicios de salud por cambio de régimen por parte del usuario.
2. Las facturas derivadas de atenciones de usuarios pertenecientes al Régimen subsidiado de EPS SURA, tendrán una fecha especial de recepción, a efectos de diferenciar las mismas del volumen total de facturas. De acuerdo con esto, estas facturas serán recibidas exclusivamente el tercer día hábil de cada mes, deben presentarse por separado y debidamente marcadas.
3. La facturación de las tecnologías NO POS en usuarios de régimen subsidiado que se presentan ante las EPS deben cumplir con lo definido por la circular 017 de septiembre 17 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual imparte instrucciones respecto de la facturación de eventos o tecnologías no pos.
Al respecto, la citada circular aclara:

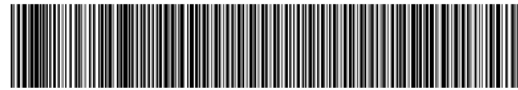
“Facturación de forma separada de los servicios y tecnologías a cargo de entidades territoriales y Entidades Promotoras de Salud - EPS: Los proveedores de tecnologías no incluidas en el plan de beneficios establecerán con base en el Artículo 12 de la

Resolución 1472 de 2015, los valores a cargo de las entidades territoriales y de aquellos servicios y tecnologías a cargo de las Empresas Promotoras de Salud (homólogo y sustituto o comparador administrativo) facturas separadas para cada responsable del pago. La factura o documento equivalente debe cumplir con los requisitos establecidos en la citada resolución.”

- Las órdenes de prestación con las cuales se garantiza el suministro del servicio de la tecnología No POS serán recibidas con la información del afiliado y el nivel socioeconómico del afiliado.


IPS Genera: REGIONAL MEDELLIN-MEDELLIN
Fecha de Expedición: 2016/08/19 **Hora: 07:39:00**
Tipo de Plan: POS
Orden del Servicio: CTC
Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
Recobro: CTC

Orden No.: 932-450518900



(91)000932045051890000016(92)001000001026143315(93)20170814

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Fecha N: 1990/10/02 Semanas Cotizadas: 72 Plan: POS SUBSIDIADO Edad: 25 años
 Tel: Tel Contacto: Celular: CIS COMFAMA CALDAS Correo:

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

TECNOMEDICA MD S.A.S. NIT 900494362 Dirección: CALLE 50 # 45-61
 Teléfono: 4449870 CH: N900494362

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: NIVEL 1 DEL SISBEN
 Tipo de Cobro: Sujeto al cobro de cuotas de recuperación, de acuerdo con el nivel de SISBEN en el cual se encuentre clasificado el afiliado

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

- Adicionalmente la orden dispone en su parte inferior de la información necesaria para la elaboración de los MYT por parte del prestador:

MEDICAMENTOS AUTORIZADOS

| Código Medicamento | Medicamentos Autorizados | Presentación | Código Diagnóstico | Cantidad | Frec. Uso No Pos | Días autor. No Pos | Frec. Uso prestación Similar | Tiempo días similar |
|--------------------|--------------------------|----------------|--------------------|----------|------------------|--------------------|------------------------------|---------------------|
| 25463 | VEURAFENIB - ZELBORAF | 240 MG TABLETA | J100 | 1 | 10 | 3.33 | 10 | 1 |

OBSERVACIONES

25463 : 0/1
 25463: Próxima entrega a partir del 2016/07/20
 Señor usuario recuerde que para reclamar sus medicamentos debe presentar su documento de identidad original.

INFORMACIÓN PARA EL PRESTADOR

Numero Consecutivo:
 Numero Consecutivo Recobro:
 Código EPS: EPS010
 Fecha solicitud med. No Pos: 2008/07/25
 Acta CTC(No.Folios): 100

6. Para identificar si la tecnología no pos tiene homologo, este podrá ser consultado en la página de EPS SURA (<https://www.epssura.com/prestadores-de-servicios>) en la sección de prestadores, donde encontrará el Listado de Homólogos de tecnologías NO POS para EPS SURA.

El valor del homologo, debe ser definido según los siguientes parámetros:

- Según valor comparadores administrativos definidos por el ministerio
- Valor precio de tecnologías reguladas
- Valor promedio del mercado. PML.
- Valor convenido previamente con el asegurador

7. Para poder adquirir la orden de cobro que corresponde al homologo POS se debe solicitar en el correo electrónico que se define a continuación por ciudad. Adicionalmente como soporte de las inquietudes generadas con las ordenes de tutela frente a lo definido en el numeral 6.

Medellín: enviordenes1@epssura.com.co

Cali: dtmunoz@sura.com.co

Barranquilla: mblanquiced@sura.com.co

Bogotá: msuarez@sura.com.co

Bucaramanga: mamartinez@sura.com.co

Pereira y Armenia: lmejiao@sura.com.co

Manizales: orroyave@sura.com.co

Se deben incluir los siguientes datos en el correo:

- Nombre y documento de identidad del afiliado
- Numero de evento o autorización inicial No Pos del régimen subsidiado
- Nombre del homologo y cum, cuando corresponda.
- Cantidad homologada
- Numero de acta
- Numero de radicado para los casos de tutelas

La EPS generará los siguientes códigos en dichas órdenes, en un plazo de 5 días hábiles:

1000131-HOMOLOGO PROCEDIMIENTO RESOLUCION 1479 (El cual incluirá dispositivos médicos e insumos)

197775 HOMOLOGOS MEDICAMENTOS RESOLUCIÓN 1479

Como lo indica el siguiente ejemplo:



IPS Genera: REGIONAL MEDELLIN-MEDELLIN
Fecha de Expedición: 2016/09/05 Hora: 15:36:22
Tipo de Plan: POS
Origen del Servicio: ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
Recobro: NO APLICA

Orden No.: 932-453669300



(91)000932045366930000008(92)001000000032183636(93)20170831

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

CC 32183636 MARIA TRINIDAD ALVAREZ CHICA SUBSIDIADO Edad: 33 años
Fecha N: 1982/11/19 Semanas Cotizadas: 60 Plan: POS IPS SURA LOS MOLINOS
Tel: 2523739 Tel Contacto: 2523739 Celular: 3146636633 Correo: mariatri1919@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

HELPHARMA S.A NIT 900277244 Dirección: CARRERA 43A # 34-155 LOCAL 298
Teléfono: 4037510 CH: 050011143601

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: NIVEL 1 DEL SISBEN
Tipo de Cobro: EXENTO
Porcentaje de Copago: Valor: Tope Máximo:
Cobrado en:

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

| Código CUPS | Código Tarifario | Procedimientos Autorizados | Código Diagnóstico | Cantidad |
|-------------|------------------|--|--------------------|----------|
| 1000131 | 1000131 | HOMOLOGO PROCEDIMIENTO RESOLUCION 1479 | H900 | 1 |

OBSERVACIONES

SEÑOR PRESTADOR PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE ESTA ORDEN, DEBE INGRESAR LA FECHA DE ATENCION, ESTO PUEDE SER A TRAVES DE SALUDWEB O DEL IVR 4486112 LLAMANDO DESDE MEDELLIN O 018000520222 DESDE EL RESTO DEL PAIS.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA 2017/08/31. UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO NO HAY RESPONSABILIDAD DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A..

8. En la facturación se validara la completitud de los soportes y correspondencia con el usuario. Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo definido en el literal C del estatuto tributario y la información definida en el artículo 16 de la resolución 5395.
- Factura al ente territorial reflejando la liquidación del homologo o sustituto (Detalle)
- Soportes de evidencias de entrega de la tecnología NO POS según el ámbito de la atención
- Formato MYT-R (Cubierta)
- Formato MYT-R-Anexo N.1
- Factura a la EPS cobrando el Homologo con su respectiva orden
- La evidencia del cobro de las CUOTAS DE RECUPERACIÓN las cuales son Reguladas en el Decreto 2357 de 1995, artículo 18. Son los dineros que debe pagar directamente a la institución prestadora de servicios, los afiliados al régimen subsidiado, para la prestación de servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud subsidiado (eventos NO POS-S):

- **Nivel 1 del SISBÉN:** pagará el 5 % del total de la cuenta hasta un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente por el mismo evento.
- **Nivel 2 del SISBÉN:** pagará el 10 % del total de la cuenta hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por el mismo evento.

Los mecanismos o alternativas del recaudo al usuario los debe definir directamente el prestador sin alterar ni colocar barreras de acceso a la prestación del servicio

En medio magnético debe contener:

- Archivos planos en formato PDF de los formatos MYT-01, MYT-02, MYT-R Anexo N. 1 y formato detalle de cobro – SSSA en Excel
- Soportes: Acta de CTC, formato de justificación del No Pos, formula médica, constancia de entrega de tecnología No Pos.

En caso de no cumplir con esto se devolverá al prestador para que sea corregida la inconsistencia

9. La EPS enviará la facturación de la tecnología no pos al Ente Territorial e informará Vía correo electrónico al prestador para que este le haga seguimiento a esa factura según el procedimiento establecido por cada Ente territorial. En caso de no estar recibiendo esta información por favor comunicarse con este correo: ycordoba@sura.com.co (Yeiffer Cordoba Bejarano)

10. El prestador debe notificar a la EPS el pago por parte del Ente Territorial de la Tecnología no pos, para que esta a su vez, realice el pago correspondiente al Homologo. Esta notificación la podrá realizar mensualmente al correo: ycordoba@sura.com.co con los siguientes datos:

- Nit del prestador
- Razón Social
- Número de factura (prefijo si se tiene y número de factura)
- Valor pagado por el ente territorial
- Fecha de pago por parte del ente territorial

11. Observaciones adicionales

Si el valor homologo es igual o superior al No Pos

Se hará cobro a la EPS por el 100% de la prestación. Esto deberá ser reflejado en La factura o detalle de cargos. El cobro se realiza con la orden inicialmente entregada.

Si difiere el homologo conforme al listado de homólogos

Verificar que no se trata de un comparador administrativo el cual se cambia
Según el diagnóstico del afiliado.

Cordialmente

Maria Piedad Tirado Escobar
Gerente de Operaciones (E)